



Comunidad  
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-337C/004-24

Exp.: A/OBR-021459/2024

Registro:

## ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL INTERIOR DEL ALA ESTE DEL PALACIO DEL INFANTE DON LUIS, EN BOADILLA DEL MONTE**

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato titulado **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL INTERIOR DEL ALA ESTE DEL PALACIO DEL INFANTE DON LUIS, EN BOADILLA DEL MONTE**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 412.090,11 euros.

Motivación de la necesidad del contrato: El Palacio del Infante D. Luis, junto a sus jardines y el cercano Convento de las MM Carmelitas, está declarado Conjunto Histórico-artístico por Real Decreto 2384/1974, de 20 de julio (BOE 26/08/1974). Tiene, por tanto, la consideración y denominación de Bien de Interés Cultural, de acuerdo a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

El Palacio es propiedad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, tras la adquisición en 1998

El ala este del Palacio, junto con varias estancias anexas a las cocinas en planta semisótano, presenta un avanzado estado de deterioro de sus acabados interiores, debido principalmente a la falta de mantenimiento y el efecto de la humedad. Igualmente, sus carpinterías se encuentran en un deficiente estado de conservación, con múltiples transformaciones o sustituciones

Es necesario, por tanto, acometer la consolidación y restauración, en el interior de sus estancias anexas y la galería del ala este para su puesta en valor siguiendo los criterios y la línea argumental de actuaciones anteriores realizadas en otras zonas del monasterio y también promovidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid. Todo ello con el objetivo de la recuperación del conjunto y puesta en valor de este Bien de Interés Cultural, manteniendo sus características morfológicas y constructivas, y enmarcado en las medidas de fomento para la conservación, recuperación y restauración contenidas en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: DE PACO SERRANO MARIANO  
Fecha: 2024.06.20 14:32

Mariano de Paco Serrano